



PLATAFORMA CÍVICA POR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

Estimadas Señoras Johansson y Jourová:

Les remitimos la presente, en representación de la asociación **“Plataforma Cívica por la Independencia Judicial” (PCIJ)**, asociación ciudadana sin ánimo de lucro, de carácter transversal, constituida por juristas y otros profesionales de la sociedad civil, en relación a la carta remitida por los Sres. Carles Puigdemont y Antoni Comín con fecha 27 de mayo de 2024, en la que se hacen eco de la *“Guía práctica sobre el posible planteamiento de cuestiones de inconstitucionalidad y/o prejudiciales europeas en relación a la ley de amnistía”* que se ha elaborado por miembros de esta Plataforma. Se puede acceder a dicho documento en este enlace: <https://plataformaindependenciajudicial.es/2024/05/20/europa-frente-ley-aministia-guia-planteamiento-cuestiones-prejudiciales-ante-tribunal-justicia-union-europea-200524/>

Previsiblemente, dicha ley se aprobará este jueves 30 de mayo por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, tras el veto aprobado por la mayoría absoluta del Senado. Y, como se apunta desde diversos medios y conocen los remitentes de dicha carta, dicha ley generará probablemente el planteamiento de múltiples cuestiones en las diversas causas abiertas, cerradas y/o juzgadas en los distintos tribunales, principalmente de Madrid y Cataluña. Es una cuestión jurídicamente compleja y se pueden elevar tantas cuestiones como dudas sobre su constitucionalidad o adecuación a normativa comunitaria se planteen los jueces llamados a aplicar cada uno de los artículos de dicha ley.

Desde Plataforma Cívica por la Independencia Judicial, al igual que hemos hecho respecto de otras reformas legislativas cuestionables jurídicamente, y siempre desde la perspectiva del Estado de Derecho, **venimos realizando desde noviembre de 2023 diversas actuaciones en relación con la proyectada ley de amnistía**: informes jurídicos, comunicados, debates con expertos juristas, intervención en medios, etc, actuaciones a las que se puede acceder en este enlace <https://plataformaindependenciajudicial.es/publicaciones/>. Incluso, a raíz de la presentación de la proposición de ley en el Congreso de los Diputados, planteamos una **petición ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo**, que se declaró admisible y está siendo tramitada bajo el nº **1.230/2023**, estándose pendiente de investigación preliminar por la Comisión Europea y de evaluación por las Comisiones del Parlamento Europeo de Libertades Civiles, Justicia e Interior (LIBE) y de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON), todo ello para esclarecer si la ley que se apruebe respeta las reglas de la Unión Europea y el Estado de Derecho.

La Guía que se cuestiona por los Sres. Puigdemont y Comín, como se indica al comienzo de la misma, tiene por objeto facilitar información y modelos a quien libremente decida informarse sobre esta la ley en tramitación, sus efectos y la viabilidad de elevar cuestiones. Sin duda se quiere que sirva de ayuda para quien tenga dudas sobre cómo plantear una cuestión de inconstitucionalidad o prejudicial europea, pero **los jueces, en el ejercicio de su exclusiva potestad jurisdiccional, son libres e independientes para**

plantearlas como consideren y si lo estiman oportuno, y, si las plantean, para usar o no usar la Guía.

Dicha Guía **es una herramienta más, entre otras, a tener en cuenta.** En la propia web del Consejo General del Poder Judicial (en este enlace: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Cuestiones-prejudiciales/Informacion-sobre-el-procedimiento>) se informa sobre el procedimiento de la cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, se enlaza a las “Recomendaciones a los órganos jurisdiccionales nacionales, relativas al planteamiento de cuestiones prejudiciales” (2019/C380/01) que el propio TJUE realizó y que han servido de base para confeccionar unos modelos de resoluciones judiciales que están accesibles en dicho enlace; también se incorporan allí las “Recomendaciones y consejos prácticos en la formulación de cuestiones prejudiciales al TJUE” elaboradas por la Red de Especialistas en Derecho de la Unión Europea del CGPJ (REDUE) en junio de 2023.

Asimismo, existen diversos formularios y modelos procesales en diversas bases de datos de acceso público o privado, y en libros, sobre innumerables materias, sin que el hecho de utilizar tales modelos para aplicarlos y adaptarlos reflexivamente al concreto caso comprometa en absoluto la independencia y total autonomía de quien los usa en todo o en parte.

En el caso concreto de la *Guía práctica sobre el planteamiento de cuestiones en relación a la ley de amnistía*, en ella **se exponen argumentos estrictamente jurídicos y técnicos.** Obviamente, dicha ley -difícilmente podría ser de otra manera dado su contenido y su fin- tiene una carga política indudable, como lo demuestra que los Sres. Puigdemont y Comín esperan verse beneficiados por su aplicación, razón que explica su ataque a cualquier herramienta legal que pueda suspender o ralentizar la consecución de sus objetivos. Pero ello no afecta al contenido de la Guía, que, como decimos, no es político, sino jurídico, técnico y basado exclusivamente en normas y en jurisprudencia.

El relevante valor jurídico de las consideraciones que se contienen en dicha Guía se ha puesto de manifiesto desde la publicación de su primera versión el 18 de enero de 2024. Se ha ido actualizando durante la tramitación parlamentaria de la proposición de ley (con otra versión publicada el 18 de marzo y la última en mayo) y **ha servido a los propios redactores de la norma** para intentar corregir defectos técnicos y de fondo que pueden impedir o dificultar su aplicación y la consecución de los deseados efectos de la misma.

En dicha Guía **se tienen en cuenta muchas de las reflexiones y consideraciones aportadas por la doctrina jurídica y contenidas en diversos informes y se recopila jurisprudencia sobre los diversos aspectos tratados.** Como es bien conocido por las instituciones europeas -dadas las diversas peticiones y denuncias planteadas desde distintos colectivos, asociaciones y plataformas españolas- numerosos juristas están cuestionando la proyectada ley de amnistía por ser contraria a la Constitución y a principios básicos del Estado de Derecho de la Unión Europea, como la igualdad, la seguridad jurídica, la separación de poderes y la independencia judicial, la exclusividad de la potestad jurisdiccional, la tutela judicial efectiva y la no arbitrariedad. Diversos informes cuestionan la legalidad de dicha proposición de ley, tanto por su contenido como por el irregular procedimiento seguido y destacan que la finalidad alegada (la reconciliación) es falsa pues no se corresponde con la real (trueque por apoyo parlamentario). Así, entre otros: el Dictamen de la Comisión de Venecia publicado el 18 de marzo de 2024 sobre los requisitos de Estado de Derecho de las amnistías, con especial referencia al proyecto de ley parlamentario en España; el informe de los Letrados del Senado publicado en marzo de 2024 planteando mismas dudas sobre constitucionalidad y encaje en el derecho europeo

que el informe emitido en enero de 2024 por los Letrados de la Comisión de Justicia del Congreso; y el informe del Pleno del CGPJ publicado el 21 de marzo de 2024. Los argumentos jurídicos que ampararían el planteamiento de cuestiones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional y de cuestiones prejudiciales ante el TJUE, contenidos en tales documentos, son demoleedores, y así se recopilan en la Guía práctica elaborada por miembros de esta Plataforma.

Esta Guía se ha difundido a través de nuestra web a nuestros socios y suscriptores, por redes sociales, en diversas jornadas y entrevistas en medios y, como otras actuaciones de Plataforma y de Asociaciones Judiciales, también a través de la cuenta de correo oficial de los jueces -administrada por el Consejo General del Poder Judicial- por uno de nuestros miembros, que es magistrado. Con la difusión de dicha guía entre sus compañeros dicho magistrado actúa en **cumplimiento de los Principios de Ética Judicial nº 3, 5, 21 y 31** del texto aprobado por el CGPJ el 20 de diciembre de 2016 y al que se puede acceder en este enlace: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Etica-Judicial/Etica-Judicial/Principios-de-Etica-Judicial/>

Nada tiene que ver en dicha difusión el Consejo General del Poder Judicial y nada tiene nada que ver tampoco con esta cuestión la falta de renovación de sus 20 vocales por el Congreso y Senado, mencionada por los Sres. Puigdemont y Comín en su carta. Esta falta de renovación es un problema serio, pero nada tiene que ver con el asunto que nos ocupa. No es más que producto del bloqueo político provocado por los ya tradicionales intentos de la clase política española de intervenir en la judicatura.

En definitiva, con la mencionada Guía no se conmina a jueces a presentar cuestiones de inconstitucionalidad o prejudiciales europeas, ni se afecta a su independencia judicial, ni se torpedea la ley o al poder legislativo ni se ataca la democracia, como se alega por los Sres. Puigdemont y Comín. Muy al contrario, **lo que se pretende con dicha Guía y resto de actuaciones realizadas por esta Plataforma es que impere la ley, concretamente la Constitución española y la normativa europea, a las que están sometidas los jueces y tribunales españoles**, a los cuales hay que dejar trabajar en libertad y sin presiones mediáticas y políticas interesadas. Cuestionar al Poder Judicial o intentar influir sobre su funcionamiento no es el camino para mantener un Estado de Derecho. La intención de la Plataforma no es influir en los jueces, sino dar ayuda y herramientas aquellos que, en uso de su independencia, hayan decidido o decidan elevar cuestiones a tribunales superiores.

Por todo lo expuesto, desde Plataforma Cívica por la Independencia Judicial volvemos a instar la intervención de las instituciones europeas para defender los principios básicos del Estado de Derecho en España. En estos cruciales momentos **las autoridades europeas constituyen la última garantía para la preservación de un Estado de Derecho que está en claro peligro en España.** Europa también se juega mucho en ello.

La situación debe contenerse con premura, por lo que quedamos pendientes de sus noticias.

Atentamente,

Jaime Lozano Ibáñez

Vicepresidente de Plataforma Cívica por la Independencia Judicial

Elena Sáenz de Jubera Higuero

Fedataria-Administradora de Plataforma Cívica por la Independencia Judicial